

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Primero de junio de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 10 2013 01024 00
ASUNTO	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente los documentos mediante los cuales el apoderado de la parte pasiva (Archivo 50 C.1) acoge los requerimientos efectuados en el auto del 19 de mayo de 2021 (Archivo 45 C.1), esto es, allega el estado de resultados -PyG- atinente al mes de marzo de 2013, tal y como fue requerido (fl. 11 Archivo 50 C.1).

Por otro lado, y una vez revisado los estados de cambio en el patrimonio correspondientes al mes de marzo de 2013, el Juzgado se ve en la necesidad de **requerir a la parte pasiva** para que éstos sean allegados nuevamente. Lo anterior, teniendo en cuenta que los adosados se tornan ininteligibles (fl. 06 Archivo 43 C.1 y fl. 6 archivo 50 c.1).

Por otro lado, se insta nuevamente a la parte pasiva para que contribuya a la obtención de los estados financieros solicitados con relación a la sociedad **Inversiones Escobar Y Cia CSC**, pues estos aún no han sido aportados. Ello, en vista de que la parte actora, mediante escrito allegado en días pasados, informó que la parte demandada cuenta con más posibilidades de obtener dicha información (fl. 3 Archivo 41 C.1). De ahí que resulte procedente dar aplicación al contenido del ArT. 167 del C.G.P., referente a la carga dinámica de la prueba.

Finalmente, y para los fines pertinentes, téngase en cuenta la constancia de envío del oficio físico No. 173 del 21 de mayo de 2021, allegada por la parte actora (fls. 26-28 Archivo 50 C.1).

**NOTIFÍQUESE**  
**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN**  
**JUEZ**

4

**Firmado Por:**

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b93ff77fd9d4926ec10e33674619adea39c3e00f670dee1032dfbb8a089b08f4**

Documento generado en 01/06/2021 11:18:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**